



Gobierno del
Estado de
México



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

Toluca, Estado de México
26 de Febrero de 2024.

**LICENCIADA
MARÍA DEL CARMEN LOJO EGUÍA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
PRESENTE.**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 129, que los recursos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficacia, eficiencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Dicha además que las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevará a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, procesos en los que se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los Municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo emitir los Lineamientos de Operación, Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, para coadyuvar a que el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (Instituto), cumpla con la normatividad vigente, contribuyendo a generar transparencia, equidad, eficiencia y eficacia, en el ejercicio de los recursos públicos en los procesos de adquisición de bienes y servicios;
7. El documento fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día 12 de septiembre de 2023, y
8. Mediante Acta de Sesión Ordinaria No. CAS-005-E/2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto a través del ACUERDO NO.CAS-A007-E/2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México

Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79